



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/ amdb
Expte.: CP_ UDS 4 /2026
Trámite: Notificación de convocatoria

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

Para su conocimiento y efectos oportunos, mediante la presente se da traslado del siguiente Decreto núm. 10819/2026, de 31 de marzo, por el que se convoca sesión ordinaria de la **COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, con el orden del día correspondiente, indicándole que los expedientes respectivos se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones.

“DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA EL 7 DE ABRIL DE 2026

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 102, 109, 110 y siguientes, ROPyC, y 124.4 d) y 46, LRBR, convoco a la **COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, el **DÍA 7 DE ABRIL DE 2026**, a las **11:00 HORAS**, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y en segunda convocatoria, en su caso, el día hábil siguiente y en los términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

- Acta número 1 de la sesión ordinaria celebrada el día 13.1.2026

B) SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuentas de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión.

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

1

Código Seguro De Verificación	XMOVIsDnpg8KzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 10:44:23	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/ amdb
Expte.: CP_ UDS 4 /2026
Trámite: Notificación de convocatoria

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DEL MAR (sector funcional de Movilidad)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sección funcional de Aguas)

C) PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

(Sin asuntos)

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Concejalía Delegada del Área de Limpieza

C.2.1 Aprobación de la Ordenanza de higiene urbana relativa a la limpieza de espacios públicos y gestión de residuos de competencia municipal de Las Palmas de Gran Canaria, una vez examinadas las enmiendas presentadas.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	XM0VIsDnpg8KzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 10:44:23
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/ amdb
Expte.: CP_ UDS 4 /2026
Trámite: Notificación de convocatoria

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. El presidente, MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria. **LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) **EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** (P.S., Resolución 2656/2017, de 30 de enero) **EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez**”

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(P.S., Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
EL OFICIAL MAYOR,

Domingo Arias Rodríguez

SR. CONCEJALES Y SRAS. CONCEJALAS

3

Código Seguro De Verificación	XMOVIsDnpg8KzoThgFz92A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 10:44:23
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

